LEY MUNICIPAL N°636

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 031/20 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FERIA 10 DE NOVIEMBRE LA RED"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, La Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 9 numeral 2, estable los fines y funciones esenciales del Estado, garantizar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el dialogo Intra-Cultural, Inter-cultural y plurilingüe.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en el artículo 283 señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias, un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el Articulo 334 numeral 2 de la Constitución Política del Estado que, en el marco de las políticas sectoriales, El Estado protegerá y fomentará el sector gremial, el trabajo por cuenta propia, y el comercio minorista, en las áreas de producción, servicios y comercio, será fortalecido por medio del acceso al crédito y a la asistencia técnica.

Que, el artículo 33 de la Ley N° 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal proponer al Concejo Municipal regule mediante Ley, el uso temporal de Bienes de Dominio Público Municipal.

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16 numeral 4 señala las atribuciones del concejo Municipal: EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS, DICTAR LEYES MUNICIPALES Y RESOLUCIONES, INTERPRETARLAS, DEROGARLAS, ABROGARLAS Y MODIFICARLAS.

Que, la Ley Municipal N° 291 DE USO PROVISIONAL DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y PAGO DE PATENTES y el Decreto Municipal N° 46/2015 REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 291 regula los asentamientos provisionales en el municipio de el Alto.

Que, en fecha 13 de noviembre de 2018 solicita asentamiento provisional la **ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FERIA 10 DE NOVIEMBRE LA RED"** adjuntando los siguientes documentos: 1.- NOTA DE SOLICITUD DE ASENTAMIENTO POR LA ASOCIACION, 2.- ACTA DE APERTURA DEL LIBRO DE ACTAS 3.- ACTA DE FUNDACION, 4.- ACTA DE ELECCION Y POSESION DEL DIRECTORIO SOLICITANTE, 5.- AUTORIZACION DE LA JUNTA VECINAL VILLA INGENIO DISTRITO "1" UNIDAD VECINAL "3" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 5, 6.- PLANO DE ASENTAMIENTO, 7.- LISTA DE ASOCIADOS, 8.- FOTOCOPIAS DE CEDULA DE IDENTIDAD DE ASOCIADAS Y ASOCIADOS MAS CD, 9.- COMPROMISO DE CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS MUNICIPALES.

Que, el INFORME CITE: SMDE/DFM/UF/RRHY/327/2019, REF. SOLICITUD DE ASENTAMIENTO DE LA **ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FERIA 10 DE NOVIEMBRE LA RED"** de fecha 2 de abril de 2019, emitido por Ronald Roly Huanca Yujra TECNICO FISCAL DE VIAS UNIDAD DE FERIAS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO señala en la parte de

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

conclusiones: "... *Por todo lo expuesto anteriormente se remite informe de verificación de documentos en conformidad a la Ley Municipal Nº 291/2015 y Decreto Municipal 046/2015, del articulo Nº 7, en referencia a la solicitud de asentamientos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos y respetando la Normativa Legal Vigente*".

Que, el INFORME CITE: DRMU/URT/227/2019, REF. RESPUESTA A NOTA CON CITE: S.M.D.E./0247/2019, de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por Ruben O. Chambi Quispe TECNICO DE LA UNIDAD DE REGULACION DE TRANSPORTE, manifiesta en la parte de Análisis: "... *Que según a la inspección realizada el espacio que ocupa,* **ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FERIA 10 DE NOVIEMBRE LA RED"**, *se encuentra en la Av. Mariscal Andrés Santa Cruz desde la calle Edgar Ibarra hasta Illimani del Distrito Municipal Nº 5. Cabe señalar que de acuerdo a la inspección realizada lugar objeto de la solicitud de asentamiento se tuvo observaciones al plano de asentamiento de la asociación "**10 DE NOVIEMBRE LA RED**", concretamente en la avenida **Mariscal santa cruz** señala también que la avenida no es adecuada para un asentamiento*".

Que, el INFORME CITE: SMDE/DFM/UF/JCHT/837/2019, REF. SOLICITUD DE ASENTAMIENTO DE LA **ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FERIA 10 DE NOVIEMBRE LA RED"** de fecha 29 de julio de 2019, emitido por Julio C. Huari Tinini TECNICO FISCAL DE VIAS UNIDAD DE FERIAS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, señala en la parte de conclusiones: "... *Por todo lo expuesto anteriormente y con la subsanación de la Secretaria Municipal de Movilidad Urbana en cuanto al plano de asentamiento informar que realizo la subsanación por parte de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FERIA 10 DE NOVIEMBRE LA RED" así mismo se remite informe de verificación de documentos en conformidad a la Ley Municipal Nº 291/2015 y Decreto Municipal 046/2015, del articulo Nº 7, en referencia a la solicitud de asentamientos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos y respetando la Normativa Legal Vigente*".

Que, el INFORME CITE: DRMU/URT/365/2019, REF. RESPUESTA A NOTA CON CITE: S.M.D.E./0621/2019, de fecha 9 de septiembre de 2019, emitido por Ruben O. Chambi Quispe TECNICO DE LA UNIDAD DE REGULACION DE TRANSPORTE, manifiesta en la parte de Análisis: "...*Habiéndose modificado el, plano de asentamiento de la avenida Mariscal Andrés Santa Cruz a la Calle Edgar Ibarra Grasso de la Zona Villa Ingenio por parte de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FERIA 10 DE NOVIEMBRE LA RED", dando cumplimiento a las observaciones según informe DRMU/URT/227/2019, a un espacio donde,* ***No perjudica la circulación vehicular y peatonal en el sector.***".

Que, el INFORME CITE: GAMEA/SMDE/DFM/UF/EACL/1588/2019, REF. INFORME DE INSPECCION DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FERIA 10 DE NOVIEMBRE LA RED", de fecha 24 de diciembre de 2019, emitido por Cahuana Limachi Erick Américo TECNICO UNIDAD DE FERIAS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, donde indica en la parte de conclusiones "*En el área se encuentra asentada la: ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FERIA 10 DE NOVIEMBRE LA RED", la Asociación mencionada está conformada por dos filas: fila "A" con 32 puestos, fila "B" con 33 puestos, dando un total de 65 puestos con una dimensión de 2.00 x 1.50 mts. que en el momento de la verificación se encontraban* ***activos*** *por los interesados según el plano y lista presentada, la asociación no se encuentra dentro de las prohibiciones de la Ley Municipal Nº 291/2015 y su Decreto Municipal Nº 046/2015 y no generan conflictos con los vecinos*".

Que, el INFORME CITE: SMDE/DFM/JFAE/035/2020, REF. SOLICITUD DE ASENTAMIENTO DE PUESTOS DE VENTA COLECTIVO ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FERIA 10 DE NOVIEMBRE LA RED", HOJA DE RUTA V.U. Nº 5779-18, de fecha 7 de mayo de 2020, emitido por la Abg. Jhenny Fernanda Ajnota Escobar ASESORA LEGAL DIRECCION DE FERIAS Y MERCADOS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, señala en la parte final: "***Por tal motivo se recomienda la PROCEDENCIA de la Autorización de Asentamiento en favor de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FERIA 10 DE NOVIEMBRE LA***

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

RED", *toda vez que la Asociación mencionada, subsano las observaciones establecidas en la Nota CITE: SMDE/AL/007/2020, emitida por el Asesor Legal de la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico, conforme establece el informe CITE: GAMEA/SMDE/DFM/UF/EACL/260/2019, de 4 de mayo de 2020 elaborado por el técnico de la Unidad de Ferias cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 291 y su Decreto Municipal N° 046 /2015, para el trámite de asentamiento colectivo.".*

Que, la RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SECRETARIA N° 013/2020, de fecha 6 de julio de 2020, **firmado** Luis Julián Terceros Olguín DIRECTOR DE FERIAS Y MERCADOS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, **firmado** Abog. Jesus Arturo Lazcano Jauregui ASESOR LEGAL S.M.D.E. G.A.M.E.A. **firmado** Lic. Ana María Saavedra Llampa SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Señala en la parte resolutiva: "***ARTICULO PRIMERO.-*** *Dar procedencia conforme los informes de la Dirección de Ferias y Mercados y la Unidad de Regulación del Transporte (CITE: SMDE/DFM/UF/RRHY/327/2019, CITE: DRMU/URT/365/2019, CITE: GAMEA/SMDE/DFM/UF/EACL/1588/2019, INFORME CITE: SMDE/DFM/EACL/260/2019, y CITE: SMDE/DFM/JFAE/035/2020 a la autorización del asentamiento colectivo provisional de la* ***ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FERIA 10 DE NOVIEMBRE LA RED"****, en la Calle Edgar Ibarra Grasso desde la Avenida Mariscal Andrés de Santa Cruz hasta la calle san Pedro de la Zona Villa Ingenio Distrito 1 Unidad Vecinal 3 del Distrito Municipal N° 5 de El Alto,* ***con un total de 65 puestos de venta, con una dimensión individual de 2.00 mts. x 1.50 mts.,*** *distribuidos en dos (2) filas conforme a la siguiente descripción: FILA "A" con 32 puestos de venta y FILA "B" con 33 puestos de venta, conforme el plano de asentamiento que forma parte indivisible de la presente Resolución. El asentamiento se encuentra* ***autorizado de lunes, jueves y domingos*** *de cada semana.".*

Que, la RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 031/20, de fecha 3 de noviembre de 2020, **firmado** Lic. Soledad Chapetón Tancara ALCALDESA MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, **firmado** Abog. Johnny M. Melendres Fernández JEFE a. i. U.N.M.A.A.- DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO **firmado** Jeral R. Quisbert López DIRECTOR DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, **firmado** Abg. S. Gonzalo Dueñas Muñoz ASESOR LEGAL D.G.A.L.- UNMAA GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, señala en la parte resolutiva: "***ARTICULO PRIMERO.- HOMOLOGAR en todo su contenido la Resolución Administrativa Municipal de Secretaria N°013/2020,*** *de fecha 6 de julio de 2020, emitida por la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico que* ***AUTORIZA EL ASENTAMIENTO COLECTIVO PROVISIONAL*** *de la* ***ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FERIA 10 DE NOVIEMBRE LA RED"****, en la Calle Edgar Ibarra Grasso desde la Avenida Mariscal Andrés de Santa Cruz hasta la calle san Pedro de la Zona Villa Ingenio Distrito 1 Unidad Vecinal 3 del Distrito Municipal N° 5 de El Alto,* ***con un total de 65 puestos de venta, con una dimensión individual de 2.00 mts. x 1.50 mts.,*** *distribuidos en dos (2) filas conforme a la siguiente descripción: FILA "A" con 32 puestos de venta y FILA "B" con 33 puestos de venta, conforme el plano de asentamiento que forma parte indivisible de la presente Resolución. El asentamiento se encuentra* ***autorizado de lunes, jueves y domingos*** *de cada semana.".*

POR TANTO:

En aplicación a la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Autonómica N° 291, Reglamento General El Concejo Municipal de El Alto, Decreto Municipal N° 46/2015 y normativa vigente.

DECRETA:

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 636

HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 031/20 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FERIA 10 DE NOVIEMBRE LA RED"

ARTICULO PRIMERO.- (OBJETO) La presente Ley tiene por objeto **HOMOLOGAR** la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 031/20**, de fecha 3 de noviembre de 2020, que **HOMOLOGA** en todo su contenido la Resolución Administrativa Municipal de Secretaria N° 013/2020, de fecha 6 de julio de 2020, que **AUTORIZA EL ASENTAMIENTO COLECTIVO PROVISIONAL** de la **ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "FERIA 10 DE NOVIEMBRE LA RED"**, en la Calle Edgar Ibarra Grasso desde la Avenida Mariscal Andrés de Santa Cruz hasta la calle san Pedro de la Zona Villa Ingenio Distrito 1 Unidad Vecinal 3 del Distrito Municipal N° 5 de El Alto, **con un total de 65 puestos de venta, con una dimensión individual de 2.00 mts. x 1.50 mts.**, distribuidos en dos (2) filas conforme a la siguiente descripción: FILA "A" con 32 puestos de venta y FILA "B" con 33 puestos de venta, conforme el plano de asentamiento que forma parte de la Resolución. El asentamiento se encuentra **autorizado de lunes, jueves y domingos** de cada semana.

ARTICULO SEGUNDO. - (REUBICACION). - Este asentamiento será susceptible de reubicación temporal cuando lo disponga la parte técnica y/o jurídica del G.A.M.E.A., o se dé el mejoramiento de vías en el área de asentamiento.

ARTICULO TERCERO. - (DEBERES Y PROHIBICIONES). - Deberá respetar el plano de asentamiento, los pasos peatonales y la dimensión de los puestos; la limpieza del Área de Asentamiento, manteniendo buenas relaciones con la ciudadanía, quedando establecido la prohibición de Venta, Hipoteca o Alquiler de los espacios municipales conforme al acta de compromiso.

ARTICULO CUARTO. - (CUMPLIMIENTO). - Quedan encargados del estricto y fiel cumplimiento de la presente ley Municipal el Órgano Ejecutivo.

DIPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

SEGUNDA. - En cumplimiento al Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, por el área respectiva del GAMEA remítase una copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, dentro del plazo legal establecido.

TERCERA. - La presente Ley se remita al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de orden legal a través de las unidades correspondientes.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de EL Alto, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinte años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO ORGANO LEGISLATIVO DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR PRESIDENCIA El Alto, Bolivia

Antioco Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Reveca Cruz Sangalli
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO ORGANO LEGISLATIVO Y FISCALIZADOR SECRETARIA El Alto - Bolivia

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco Vda. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 636

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 "DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 636 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2020**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DESPACHO
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
EL ALTO
CON VUELO PROPIO

ASESORÍA LEGAL
V°B°